

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN “A” 4214

22/09/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 496

Comunicación “A” 3493.

Nos dirigimos a Uds. en relación al mecanismo de seguimiento de las negociaciones de divisas de exportaciones de bienes para consumo y de prefinanciaciones y anticipos de exportación del exterior, establecido en la Comunicación A 3493 y complementarias, en los casos de exportaciones de productos realizadas al amparo del Régimen de Concentrados de Minerales (Resolución 281/98 de la AFIP).

Al respecto informamos que serán de aplicación las normas de la Comunicación “A” 3678 y su complementaria la Comunicación “C” 36260, siendo el tratamiento de las “destinaciones de exportación de concentrados de minerales con valor FOB provisorio” (ES03) análogo al establecido en dichas normas para las “destinaciones suspensivas de exportación de mercaderías con precios revisables” (ES02) y el de las “destinaciones de exportación a consumo de concentrados de minerales” (EC09) al establecido para las “destinaciones definitivas de exportación de mercaderías previamente exportadas al amparo de precios revisables” (EC08).

Saludamos a Ustedes atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO